

Miércoles, 29 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se modifica el artículo 7.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE MADRIGAL DE LA VERA, cuyo texto pasa a ser el que se transcribe a continuación:

“3. Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- c) Bienes inmuebles de características especiales: 0,9 por ciento.”

DISPOSICION FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Madrigal de la Vera, 22 de enero de 2025

Urbano Plaza Moreno

ALCALDE

